

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

Nit. 891.800.330

ACTA DE INICIO

No.5

LA UNIVERSIDAD
QUE QUEREMOS



01-252-2021-000005-00

Acta

Fecha Inicio 04 de enero de 2021
Justificación SE DA INICIO AL CONTRATO

Información Contratista

Contratista MARIA ANTONIETA FERRO SANTAMARIA **Identificación** 30204643-1
Dirección CR 2A N? 24-46
Teléfono 7442729
Dirección Electronica

Información Contrato

SECOP No. de fecha
Prestacion de Servicios - Ordenes No.4 de fecha 04 de enero de 2021
Tipología Servicios profesionales
Valor Contrato \$ 4.404.950,00
Duración 54 días
Fecha de Vencimiento 27 de febrero de 2021
Objeto REALIZAR FUNCIONES DE REALIZAR Y ADELANTAR LA PARTE CONTABLE DE UNISALUD, PREPARAR Y PRESENTAR INFORMES SOBRE LA SITUACION FINANCIERA QUE EXIJAN LOS ENTES DE CONTROL, REALIZAR ANALISIS E SEGUIMIENTO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, APOYAR EN LAS VISITAS DE AUDITORIA QUE REALIZAN LOS DIFERENTES ENTES DE CONTROL Y LAS DEMAS QUE SE REQUIERAN OPORTUNAMENTE EN CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS PROPUESTOS EN UNISALUD UPTC. DEL 4 DE ENERO DEL 2021 AL 28 DE FEBRERO DE 2021.

VIGILADO Supersalud

Contratista

MARIA ANTONIETA FERRO SANTAMARIA
Identificación: 30204643

Supervisor

BLADIMIR MUÑOZ FERRERO
N/A

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD
MULTI-CAMPOS
RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN

VIGILADA MINEDEUCACIÓN
goobi
PLATAFORMA G3P

Avenida Central del Norte
PBX 7405026 Tunja



REGISTRO PRESUPUESTAL

Presupuesto UNISALUD

Servicios profesionales



02-305-2021-000005-00

Compromiso No	5
Fecha	4 de enero de 2021
Valor Total	\$4.404.950,00

Prestacion de Servicios - Ordenes No.4 Vigencia 2021

Certificado No 2 Vigencia 2021

Beneficiario MARIA ANTONIETA FERRO SANTAMARIA

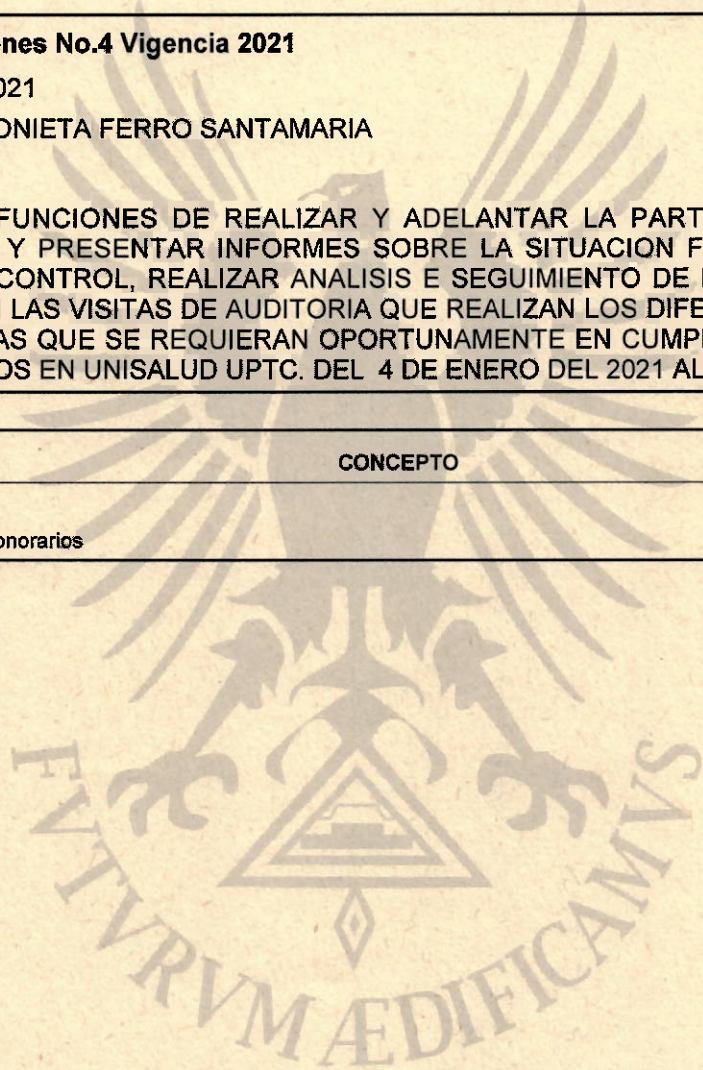
Documento 30204643

Centro Costo Unisalud

Objeto REALIZAR FUNCIONES DE REALIZAR Y ADELANTAR LA PARTE CONTABLE DE UNISALUD, PREPARAR Y PRESENTAR INFORMES SOBRE LA SITUACION FINANCIERA QUE EXIJAN LOS ENTES DE CONTROL, REALIZAR ANALISIS E SEGUIMIENTO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, APOYAR EN LAS VISITAS DE AUDITORIA QUE REALIZAN LOS DIFERENTES ENTES DE CONTROL Y LAS DEMAS QUE SE REQUIERAN OPORTUNAMENTE EN CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS PROPUESTOS EN UNISALUD UPTC. DEL 4 DE ENERO DEL 2021 AL 28 DE FEBRERO DE 2021.

AFECCION PRESUPUESTAL

RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR
Sección 10.1 UNISALUD			\$4.404.950,00
1.1.2.1	30 ADM	Honorarios	\$4.404.950,00



Vigilado Supersalud

APROBADO - 4 de enero de 2021

Elaboro: BIMONOZI



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD MULTICAMPUS RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN

JOSE WILLIAM AMEZQUITA ZARATE

Jefe Departamento

Departamento de Presupuesto

Avenida Central del Norte PBX 7408 Bogotá D.C. Página 1 de 1



CONTRATOS DE PERSONAL

Servicios profesionales



01-238-2021-000004-00

Documento No.	4
Fecha	4 de enero de 2021
Valor Total	\$4.404.950,00

Contratista MARIA ANTONIETA FERRO SANTAMARIA **C.C.** 30204643
Dirección CR 2A N? 24-46
Ciudad TUNJA **Teléfono** 7442729
Plazo Ejecución 54 **Días**
Objeto General REALIZAR FUNCIONES DE REALIZAR Y ADELANTAR LA PARTE CONTABLE DE UNISALUD, PREPARAR Y PRESENTAR INFORMES SOBRE LA SITUACION FINANCIERA QUE EXIJAN LOS ENTES DE CONTROL, REALIZAR ANALISIS E SEGUIMIENTO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, APOYAR EN LAS VISITAS DE AUDITORIA QUE REALIZAN LOS DIFERENTES ENTES DE CONTROL Y LAS DEMAS QUE SE REQUIERAN OPORTUNAMENTE EN CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS PROPUESTOS EN UNISALUD UPTC. DEL 4 DE ENERO DEL 2021 AL 28 DE FEBRERO DE 2021.

Ordenador SANDRA MARITZA CONTRERAS PEÑA **Cédula** 40022448
Coordinador BLADIMIR MUÑOZ FORERO **Cédula** 7169021
Centro costo Unisalud

REFERENCIAS
PRESUPUESTO UNISALUD
Solicitud de contratación No.1 de fecha 02 de enero de 2021 **Modalidad** Contratación directa
Certificado de disponibilidad No.2 de fecha 02 de enero de 2021

POA
2021-02-000001 - POA 2021 - UNISALUD UPTC
Convenio No. de fecha

AFECCION PRESUPUESTAL

RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR
Sección 10.1	UNISALUD		\$150.000.000,00
1.1.2.1	30 ADM	Honorarios	\$150.000.000,00

Mensual

FORMA DE PAGO

ITEM	DESCRIPCION DE PAGO	VALOR PAGO
1	CUOTA DE PAGO NUMERO 1	\$2.402.700,00
2	CUOTA DE PAGO NUMERO 2	\$2.002.250,00

SANDRA MARITZA CONTRERAS PEÑA
 Director UNISALUD
 Unisalud

MARIA ANTONIETA FERRO SANTAMARIA
 C.C. 30204643

PROBADO - 4 de enero de 2021



MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS
PROCESO: GESTIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Código: A-AB-P12-F01

Versión: 02

Página 1 de 3

CONTRATANTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

RESPONSABLE: SANDRA MARITZA CONTRERAS PEÑA

CARGO: DIRECTOR UNISALUD-UPTC

CONTRATISTA: MARIA ANTONIETA FERRO SANTAMARIA

CONTRATO No: 4 DE 2020

OBJETO: PREPARAR Y PRESENTAR INFORMES SOBRE LA SITUACION FINANCIERA QUE EXIJAN LOS ENTES DE CONTROL, REALIZAR ANALISIS E SEGUIMIENTO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, APOYAR EN LAS VISITAS DE AUDITORIA QUE REALIZAN LOS DIFERENTES ENTES DE CONTROL Y LAS DEMAS QUE SE REQUIERAN OPORTUNAMENTE EN CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS PROPUESTOS EN UNISALUD UPTC.

VALOR: CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE. (\$4.404.950.00)

PLAZO DE EJECUCIÓN: DEL 04 DE ENERO HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2021

VIGENCIA: 2021

RUBRO. 10.1-1.1.2.1-30 ADM HONORARIOS CDP No 2 DEL 2 DE ENERO DE 2021

LUGAR DE SUSCRIPCIÓN: TUNJA

Entre los suscritos a saber **SANDRA MARITZA CONTRERAS PEÑA** mayor de edad, vecina de Tunja, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.022.448 de Tunja, actuando en su calidad de Director de UNISALUD-UPTC, debidamente autorizada para este acto por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 de 2005, 074 de 2010, en concordancia con la Resolución 0028 del 04 de enero de 2019 (Resolución por el cual se delega la facultad de contratación de servicios de UNISALUD-UPTC) quien en adelante se denominará la **UNIVERSIDAD** de una parte; y de la otra **MARIA ANTONIETA FERRO SANTAMARIA**, mayor de edad, vecina de Tunja, identificada con la cédula de ciudadanía No. **30.204.643 DE BARBOSA (S)**, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA** y quien declara no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución, la Ley o el Acuerdo 074 de 2010, por lo anterior hemos decidido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios contenido en las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: 1. Que el Acuerdo 074 de 2010 autoriza la contratación directa para los casos de contratos de prestación de servicios cuando no existe personal de planta que pueda cumplir con el objeto del servicio que se va a contratar. 2. Que no existe personal de planta suficiente que pueda cumplir con el servicio que se va a contratar según constancia de la Coordinación de Talento Humano. **CLAUSULA PRIMERA. Objeto. PREPARAR Y PRESENTAR INFORMES SOBRE LA SITUACION FINANCIERA QUE EXIJAN LOS ENTES DE CONTROL, REALIZAR ANALISIS E SEGUIMIENTO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, APOYAR EN LAS VISITAS DE AUDITORIA QUE REALIZAN LOS DIFERENTES ENTES DE CONTROL Y LAS DEMAS QUE SE REQUIERAN OPORTUNAMENTE EN CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS PROPUESTOS EN UNISALUD UPTC. CLAUSULA SEGUNDA. Duración. El plazo para la ejecución de la presente será a partir DEL 04 DE ENERO HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2021, período que podrá ser prorrogado, previa suscripción del documento**



MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS
PROCESO: GESTIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Código: A-AB-P12-F01

Versión: 02

Página 2 de 3

correspondiente sujeto a lo establecido en el acuerdo 074 de 2010. **CLAUSULA TERCERA. Valor.** El valor total del presente Contrato de prestación de servicios es por **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE. (\$4.404.950.00)**, el cual incluye el reconocimiento viáticos. Para el pago el contratista deberá presentar: Cumplido de servicio a satisfacción expedido por el Jefe Inmediato. **CLAUSULA CUARTA. Obligaciones del CONTRATISTA:** El contratista se obliga para con la Universidad a cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio y en general con las cláusulas del Contrato de prestación de servicios. **PARÁGRAFO.** "El contratista está obligado al cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del presente Contrato de prestación de servicios, y a las limitantes derivadas del mismo y no puede ser obligado más allá de acuerdo con las normas que rigen los contratos, (de acuerdo a lo señalado en las sentencias C-154 de 1997, C-132 de 1997, y Providencia de fecha 18 de noviembre de 2003 del Consejo de Estado, Radicado IJ-00039 MP Nicolás Pájaro Peñaranda). **CLAUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD.** LA UNIVERSIDAD se compromete a realizar un (1) pago mensual por valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS PESOS MCTE. (\$2.402.700.00)** y un (1) pago por valor de **DOS MILLONES DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE. (\$2.002.250.00)**, previo cumplimiento del objeto. **CLAUSULA SEXTA. Apropiación Presupuestal.** Los valores a que LA UNIVERSIDAD queda obligada en el presente Contrato de prestación de servicios, requieren de la apropiación presupuestal, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2 del 2 de enero de 2021. **CLAUSULA SEPTIMA. Supervisión y Vigilancia.** LA UNIVERSIDAD por intermedio del Ingeniero BLADIMIR MUÑOZ FORERO o quien haga sus veces, supervisará la ejecución del presente Contrato de prestación de servicios y vigilará el cabal cumplimiento de las obligaciones a que se compromete el CONTRATISTA, de ello depende el respectivo pago. **PARÁGRAFO.** El Supervisor podrá formular las observaciones de caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con el CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **CLAUSULA OCTAVA. Responsabilidad del CONTRATISTA.** El CONTRATISTA será responsable por todas las actividades que desarrolle en cumplimiento del presente Contrato de prestación de servicios hasta la terminación y liquidación definitiva de la misma, especialmente por: 1. Responsabilidad por el trabajo. 2. Responsabilidad ante terceros. 3. De igual forma el contratista responderá en el evento de que la propuesta formulada haya fijado condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el fin de obtener la adjudicación de la orden. 4. En los mismos términos será responsable por haber suministrado información falsa al contratar. **CLAUSULA NOVENA. Inhabilidades e Incompatibilidades.** El CONTRATISTA manifiesta expresamente bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma en La presente orden, de que no se halla incurso dentro de las inhabilidades y/o incompatibilidades, de que trata la Constitución Política, la Ley y el Acuerdo 074 de 2010. **CLAUSULA DÉCIMA. Sanciones.** LA UNIVERSIDAD establece como sanción moratoria por el incumplimiento por parte del contratista, una suma equivalente al uno (1%) por ciento del valor del presente Contrato de prestación de servicios por cada día de retraso. Igualmente, LA UNIVERSIDAD pactará aquellas excepciones que de acuerdo con las circunstancias de la orden sean necesarias para el desarrollo del mismo. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. Cláusula Penal Pecuniaria.** En caso de retardo en el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, debido a

MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS
PROCESO: GESTIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS



Código: A-AB-P12-F01

Versión: 02

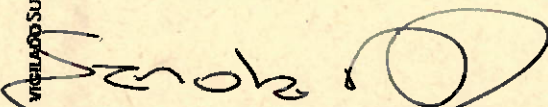
Página 3 de 3

causas imputables al mismo, este pagará a LA UNIVERSIDAD, como pena pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del precio total del Contrato de prestación de servicios, suma que LA UNIVERSIDAD podrá descontar directamente de las sumas que le adeude al CONTRATISTA o de la garantía de cumplimiento otorgada o ser cobrada por jurisdicción coactiva. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA. Validez.** Los contratos que celebren las entidades estatales u oficiales, además de los requisitos propios de la contratación entre particulares, estarán sujetos a los requisitos de aprobación y registro presupuestal y a la sujeción de los pagos según la suficiencia de las respectivas apropiaciones. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA. Independencia del CONTRATISTA.** El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con la UNIVERSIDAD y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza de la orden, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de la UNIVERSIDAD y al pago de los honorarios estipulados por la prestación de servicio. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. Terminación.** El presente Contrato de prestación de servicios podrá darse por terminado por: 1. Llegar al plazo previsto en el presente Contrato de prestación de servicios. 2. Ceder el CONTRATISTA el presente Contrato de prestación de servicios sin autorización de LA UNIVERSIDAD. 3. Fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. 4. Por mutuo acuerdo entre las partes. 5. En forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de prestación de servicios por parte del CONTRATISTA. 6. En los casos previstos en la Ley. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. Exclusión de la Relación Laboral.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre LA UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente Contrato de prestación de servicios. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. Cesión.** Queda prohibido al CONTRATISTA ceder parcial o totalmente la ejecución del presente Contrato de prestación de servicios a cualquier título, salvo previa autorización escrita de la UNIVERSIDAD. **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA. Domicilio Contractual.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Tunja. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. Perfeccionamiento y Requisitos de Ejecución.** Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito (Ley 179/94 compilada art. 71 del Decreto Ley 111/96) 1. La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes. 2. Expedición del Registro Presupuestal de Compromisos, Para constancia se firma en Tunja, a los 04 días del mes de enero de 2021.

LA UNIVERSIDAD,

EL CONTRATISTA,

VIGILADO Supersalud


SANDRA MARITZA CONTRERAS PEÑA
Director UNISALUD - UPTC


MARIA ANTONIETA FERRO SANTAMARIA
C.C. N° 30.204.643 DE BARBOSA (S)



UPTEC
 Universidad Pedagógica y
 Tecnológica de Colombia

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD Nit. 891.800.330
MULTICAMPUS
 Resolución 3910 de 2015 MEN / 6 AÑOS

VIGILADA M INEDUCACIÓN
LA UNIVERSIDAD
QUE QUEREMOS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD
Presupuesto UNISALUD
Servicios profesionales



02-304-2021-000002-00

Certificado No	2
Fecha	2 de enero de 2021
Total	\$ 150.000.000,00

Adquisiciones - Solicitudes No.1 de vigencia 2021

Solicitante OSCAR HERNAN RAMIREZ

Objeto SERVICIOS PROFESIONALES DESDE EL 4 DE ENERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

AFECTACION PRESUPUESTAL		CONCEPTO	VALOR
RUBRO	RECURSO		
Sección 10.1 UNISALUD			\$150.000.000,00
1.1.2.1	30 ADM	Honorarios	\$150.000.000,00



JOSE WILLIAM AMEZQUITA ZARATE
 Jefe Departamento

APROBADO - 2 de enero de 2021

Departamento de Presupuesto

CONOCIMIENTO DE PAZ

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD
MULTICAMPUS
 RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN

VERIFICADO POR EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO
 PBX 74050181 de 1



SOLICITUD DE CONTRATACIÓN

SERVICIOS PROFESIONALES



02-202-2021-000001-00


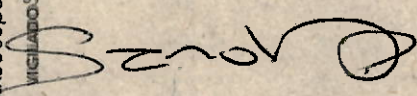
Aprobación No.	1
Fecha aprobacion	02 de enero de 2021
Valor Solicitud	\$150.000.000,00

Modalidad	CONTRATACIÓN DIRECTA	Tipo de solicitud	CONTRATOS DE PERSONAL
Solicitante	SANDRA MARITZA CONTRERAS PEÑA		
Centro de Costo	Unisalud		
Objeto	SERVICIOS PROFESIONALES DESDE EL 4 DE ENERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021		

PLAN OPERATIVO ANUAL	
POA	2021-02-000001
Descripción	POA 2021 - UNISALUD UPTC

ITEMS							
ITEM	CUBS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR REFERENCIA	VALOR SOLICITUD	
2.1 Servicios profesionales.							\$150.000.000,00
1		SERVICIOS PROFESIONALES	UN	1,00	\$150.000.000,00	\$150.000.000,00	

PRESUPUESTO UNISALUD			
AFECTACION PRESUPUESTAL			
RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR
Sección 10.1 UNISALUD			\$150.000.000,00
1.1.2.1	30 ADM	Honorarios	\$150.000.000,00

 
 Solicitante
SANDRA MARITZA CONTRERAS PEÑA


 Signatario
OSCAR HERNAN RAMIREZ
 Rector